RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 411 - 2026/OGAF

Lima, 28 OCT. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001831-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 27 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001417-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 23 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001083-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 23 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de deuda en favor del servidor don Fernando Callihuanca Peña;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

Que, mediante Informe N° D001831-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 27 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 133-2022, se reconoció a favor del señor don Fernando Callihuanca Peña, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el monto total de S/ 7,879.88 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 88/100 soles), por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios en la Administración Pública, equivalente a dos remuneraciones totales del mes de agosto de 2020;

Que, como resultado de la conciliación efectuada, se determinó que la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del citado servidor don Fernando Callihuanca Peña, por un monto total de S/ 7,879.88 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 88/100 soles), por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios en la Administración Pública, monto que constituye el saldo final por cancelar y cuya atención se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente; asimismo, corresponde que la Oficina de Recursos Humanos efectúe las deducciones y retenciones respectivas sobre la planilla de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios el monto total de S/ 276.00 (Doscientos setenta y seis con 00/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría;

Que, mediante Memorando N° D001417-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 23 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001083-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 23 de octubre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4960-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 7,880.00 (Siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Fernando Callihuanca Peña;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Daile Fortunato Chinchano Aquña

Que, en mérito a lo informado en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de Planilla de Asignación por haber cumplido 25 años de Servicios conforme al D.L. N° 276 a favor del servidor don Fernando Callihuanca Peña, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Iris Jeannette Muñoz Avellaneda

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios, conforme al Decreto Legislativo N° 276, a favor del servidor **FERNANDO CALLIHUANCA PEÑA**, por el importe de S/ 7,879.88 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 88/100 soles), reconocido mediante el artículo segundo de la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N.° 133-2022.

CUADRO DE ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIOS DEL PERSONAL D.L. Nº 276

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO CALCULADO	RENTA DE 5TA CATEGORIA	TOTAL DESCUENTOS	MONTO A ABONAR
1	06120080	CALLIHUANCA PEÑA FERNANDO	7,879.88	276.00	276.00	7,603.88

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la la Oficina de Recursos Humanos efectúe, las deducciones y retenciones que correspondan sobre la planilla de asignación por haber cumplido 25 años de servicios del servidor **FERNANDO CALLIHUANCA PEÑA**, conforme al siguiente detalle: la suma de S/ 276.00 (Doscientos setenta y seis con 00/100 soles), por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría, resultando un monto neto a abonar al servidor de S/ 7,603.88 (Siete mil seiscientos tres con 88/100 soles), conforme al cuadro del artículo precedente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchayo Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Inés Jeanette Muñoz Avellaneda Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Fernando Callihuanca Peña, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR Inés Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima